DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-**2019-00497**-00

En atención a la petición que obra en el memorial allegado por correo electrónico el día 07 de noviembre de 2020, tenido en cuenta desde el día 09 del mismo mes y año, este Despacho señala que no se realizará el emplazamiento incoado, en *primer lugar,* porque no existe providencia de fecha 10 de marzo de 2020 que lo haya ordenado; y en *segundo lugar,* porque la parte demandante no ha finalizado el trámite de notificación de los demandados para determinar si es procedente o no el emplazamiento de los mismos, máxime si en cuenta se tiene que dentro del expediente digital obra a folios 31 al 35, el envío de un citatorio para la notificación personal cuyo resultado fue positivo.

Así las cosas, se insta al apoderado de la parte ejecutante para que realice el respectivo trámite de notificación de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
665d362c51c13beb8ad2aa6b2f16c49a1c035ebf4b6b0278f91cdd3689995f22
Documento generado en 30/11/2020 01:12:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 153 del 01 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.